

FAQ DE RESPUESTAS A CONSULTAS EN EL CONCURSO DE ANTEPROXECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE PARÍS DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
26 de abril de 2011	1. Se solicita el programa de necesidades detallado.	1. El mismo está disponible en el pliego de bases del concurso publicado en la web del concurso, en concreto entre sus páginas 11 a 15 http://www.coag.es/categorias/Novedades/2011/concursoimuros/archivos/Bases_Concurso_Cine_Paris_Muros_gl.pdf
27 de abril de 2011	1. Solicita la última publicación en Boletín oficial, una vez que informan de 45 días después como plazo máximo.	1. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226 , por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.
28 de abril de 2011	1. Nos gustaría saber si es posible concertar una visita para acceder al interior del inmueble y de ser así, con quién tendríamos que hablar.	1. Ya se ha anunciado el procedimiento para realizar la visita controlada al inmueble en la página web del concurso.
3 de Mayo 2011	1. Solicita programa donde se establezca una orientación de la necesidad de estancias y superficies del centro socio-cultural, o es completamente libre, siendo la aportación del programa parte del concurso limitado únicamente por el PEM fijado en las bases.	1. El programa completo, está disponible en el pliego de bases del concurso publicada en la web del concurso, en concreto entre sus páginas 11 a 15 http://www.coag.es/cateogrias/Novedades/2011/concursoimuros/archivos/Bases_Concurso_Cine_Paris_Muros_gl.pdf
3 de Mayo 2011	1. En el sobre 1-apartado e) se pide documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera. Esto se puede acreditar con el seguro de Asemas. 2. ¿La cobertura del seguro tiene que ser por el importe de PEM o del P de contrata? 3. ¿Tiene que estar contratado por ese importe en el momento de la presentación de la propuesta, o en el momento de la contratación, si se diese el caso, claro? 4. El equipo está formado por dos arquitectos, ¿el seguro corresponderá al 50% a cada uno?	1. El justificante de haber contratado un seguro de riesgo profesional sirve sin problema para acreditar solvencia. En relación a su cantidad, no hay nada expresamente establecido por ley, pero es lógico entender que ha de ir más menos acorde con la importancia del contrato (que en éste caso es la redacción de proyecto, no la obra). 2. Obviamente, el seguro ha de estar contratado en el momento de presentar la proposición, en otro caso, sería motivo de exclusión del participante, por no acreditar la solvencia económica, puesto que han de tener contratado el seguro los arquitectos que presentan la proposición. 3. Si presenta la proposición un único arquitecto, aunque indique que va a contar con un equipo, es éste el que ha de acreditar la solvencia económica (es el arquitecto responsable el que ha de acreditar los requisitos). 4. Si por lo contrario se presentan dos arquitectos conjuntamente, cada uno de ellos ha de justificar los extremos sobre solvencia (y en este caso deberían presentarse como UTE).
4 de Mayo 2011	1. La cubierta en el estado actual es de madera, entonces, en el estado modificado, se pregunta si se puede quitar la cubierta y hacer la cubierta plana, para ampliar el auditorio.	1. Las cubiertas planas incumplen la normativa urbanística (Art. 113) del Plan.Especial del Casco Antiguo. Se ha de tener especial cuidado en cumplir la normativa urbanística referida, sobre todo con las "Condicions Xerais de Volume" y "Condicions Xerais de Estética Urbana". La totalidad de dicho documento está a disposición de todos los interesados, en la pagina de la Web de Planeamiento del COAG-Xunta siguiente: http://www.planeamentourbanistico.xunta.es/main/SeeDocumentoGALICIA.asp?elementoID=6275&menuTitle=NORMATIVA&mosca=&idlnkmapimage=-1&px1=488310&px2=517365&py1=4729371&py2=4748049&plsNSPP=0&plDProvincia=-1

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
5 de Mayo 2011	<ol style="list-style-type: none"> ¿Hay que conservar el falso techo de madera? El pliego se contradice con la normativa (ficha catálogo) ¿Hay que mantener la tipología de cubierta? (materiales, cerchas, volumen, etc) , se pueden meter lucernarios ¿El escenario puede ser desmontable? (para recogerse en el almacén) ¿El almacén puede ser considerado como el espacio debajo del escenario? ¿Se pueden abrir o modificar huecos en fachadas laterales? ¿Se puede meter caja de telones (modificar la cubierta y que quepa un telón subido)? 	<ol style="list-style-type: none"> En la ficha del catálogo, el falso techo de madera es un elemento de interés a conservar, sin embargo, en la práctica, su conservación estricta es imposible debido a su gran estado de deterioro. Lo que se considera procedente en este caso, por lo tanto, es su restauración. Sin embargo, el falso techo puede ser modificado en la medida que lo exija la funcionalidad del equipamiento proyectado, teniendo en cuenta las necesarias instalaciones que conlleva. En el plano de ordenación de cubiertas del Plan Especial. (Plano nº 6.2) no se modifica la tipología de cubierta a tres aguas existente, con lo cual hay que mantener dicha tipología. En cuanto a materiales y forma de la cubierta remitimos a lo estipulado en art. 113 del P.E. Al mismo tiempo os remitimos a lo estipulado en el art. 72 del P.E. en cuanto a la conservación del sistema tipológico estructural. En cuanto a los lucernarios, no existe inconveniente.(también os habla de ello, el art. 113 del P.E.) Se hará consulta a los técnicos del AGADIC y su contestación se publicará en esta sección. Sí Sí se puede, pero se remite a lo establecido en el art. 106 y 107 del P.E. Nos remitimos a lo contestado en la pregunta nº2. La tipología de la cubierta no se puede modificar.
6 de Mayo 2011	<ol style="list-style-type: none"> ¿Hay que inscribirse para el concurso? ¿La cubierta de inclinación como está en el estado actual Se puede quitar la cubierta de inclinación y se haría con la cubierta plana? Se haría la cubierta plana, con la altura igual que la cumbre en el estado actual. 	<ol style="list-style-type: none"> No hay inscripción previa en el concurso. En el plano de ordenación de cubiertas del Plan Especial. (Plano nº 6.2) no se modifica la tipología de cubierta a tres aguas existente, con lo cual hay que mantener dicha tipología. En cuanto a materiales y forma de la cubierta remitimos a lo estipulado en art. 113 del P.E. Al mismo tiempo os remito a lo estipulado en el art. 72 del P.E. en cuanto a la conservación del sistema tipológico estructural. En cuanto a los lucernarios, no existe inconveniente.(también os habla de ello el art. 113 del P.E.)
6 de Mayo 2011	<ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el uso al que se va a destinar la edificación una vez rehabilitada? 	<ol style="list-style-type: none"> A continuación os referimos el contenido de la página nº 12 de las bases publicadas en la página web del concurso, donde se señala que el uso previsto es el de <u>equipamiento sociocultural</u>. <i>c. A adecuación ao programa de necesidades.</i> <i>A pretensión do Concello é a de dotar á vila de Muros de un equipamento sociocultural a gran escala. O uso principal do "Cine Paris" sería o de auditorio (capacidade aprox. 250 persoas), acondicionado de tal xeito que sexa capaz de albergar obras de teatro, proxeccións cinematográficas, conferencias de toda índole, etc... prestando especial atención a aspectos tales como a acústica, a accesibilidade, a iluminación...e todos aqueles que deriven nun axeitado uso deste espazo. Deberase albergar os espazos complementarios necesarios, tales como a recepción, gardarroupa, aseos xerais, vestiarios, almacén de attrezzo... que todo edificio destas características require....</i>
9 de Mayo 2011	<ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la fecha exacta límite para la entrega de las propuestas? ¿Es necesario incorporar un arqueólogo en el equipo para la fase de concurso, o es suficiente con que exista compromiso expreso e hacerlo y sea el equipo ganador quien después asigne uno? Cuando en las bases se habla de un muro de piedra en la parte trasera de la sala que conviene mantener, ¿se refiere al que separa el escenario del patio de butacas, o al que separa el almacén tras el escenario de la zona de aseos masculinos? 	<ol style="list-style-type: none"> La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia. En esta fase (anteproyectos) no es necesaria la presencia de un arqueólogo en los equipos para presentar las propuestas. Será en la siguiente fase (proyecto básico y de ejecución), donde el equipo ganador deba integrar un arqueólogo para cumplir con la tramitación arqueológica expuesta en el P.E. El que separa el escenario con la zona de aseos.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
9 de Mayo 2011	<ol style="list-style-type: none"> ¿Es posible utilizar espacio bajo rasante para la colocación de algunas de las dependencias solicitadas en el programa de usos? ¿El muro de fachada de planta baja tiene prolongación en la planta primera, o se resuelve con un tabique no estructural? ¿Hay que conservar el falso techo de madera del techo de la sala? ¿Hay que conservar la moldura perimetral del techo de la sala? tiene grado de protección que impida su eliminación puntual? ¿Está protegida la cubierta de teja plana, o puede ser sustituida por algún otro material compatible con el planeamiento municipal y con el grado de protección? Hemos comprobado que el muro exterior lateral presenta un revoco deteriorado. ¿Puede ser eliminado por completo, o tiene algún tipo de protección? 	<ol style="list-style-type: none"> El Plan .Especial. prohíbe los sótanos, a no ser que existan, lo que no es el caso. No se permiten plantas bajo rasante nuevas. La prolongación de fachada en planta alta es un tabique de ladrillo hueco de medio pie con función de arriostamiento y soporte de falso techo. Se debe restaurar en la medida de lo posible y, si no proceder a su reposición. Las molduras del falso techo forman parte del mismo, por lo tanto el nivel de protección se extiende también a las molduras. Puede ser sustituida. No tiene ningún tipo de protección, puede ser sustituido.
9 de Mayo 2011	<ol style="list-style-type: none"> ¿La estructura de la cubierta de madera se podría hacer metálica? ¿La escalera se quita o se deja igual como está? ¿El anfiteatro se hace de nuevo o se restaura? ¿La facha principal de la planta primera se realiza de nuevo o se restaura? El Plan Especial de Muros no sale en internet. 	<ol style="list-style-type: none"> Os Remitimos a lo dispuesto en el art. 72 del Plan Especial, en donde expone que el sistema tipológico estructural se debe mantener, utilizando preferentemente materiales análogos a los sustituidos. Sin embargo no se establece como una obligación, por lo tanto se considera que sí podría ser metálica. La escalera no está protegida, se puede modificar su ubicación y trazado. El palco está protegido en la ficha del catálogo, por lo tanto , lo ideal sería su restauración. Sin embargo cuenta con un grado de deterioro muy notable, por lo que hay que prever su reposición. La fachada principal también está muy deteriorada, con lo que la respuesta anterior también se puede aplicar aquí. La totalidad del Plan Especial del casco antiguo de Muros, está a disposición de todos los interesados, en la página de la Web de Planeamiento del COAG-Xunta siguiente: http://www.planeamentourbanistico.xunta.es/main/SeeDocumentoGALICIA.asp?elementoID=6275&menuTitle=NORMATIVA&mosca=&idli_nkmapimage=-1&px1=488310&px2=517365&py1=4729371&py2=4748049&plsNSPP=0&plIDProvincia=-1
9 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> ¿É necesaria a presenza dun arqueólogo no equipo na fase de concurso ou é posible incorporalo en fase de proxecto, en caso de ser resultado gañador? 	<ol style="list-style-type: none"> En esta fase (anteproyectos) no es necesaria la presencia de un arqueólogo en los equipos para presentar las propuestas. Será en la siguiente fase (proyecto básico y de ejecución), donde el equipo ganador deba integrar un arqueólogo para cumplir con la tramitación arqueológica expuesta en el Plan Especial.
10 de Mayo 2011	<ol style="list-style-type: none"> Las medidas del escenario parecen exageradas para el tamaño de la sala y más si tenemos en cuenta que este debe ser accesible. ¿Pueden reducirse respecto a lo indicado por AGADIC? 	<ol style="list-style-type: none"> En el pliego se establecen unas dimensiones del escenario de 14x7 mts, con un número de butacas de 250 localidades. Estas dimensiones son orientativas, las dimensiones mínimas para integrarse en la red B del AGADIC son una anchura del escenario de 8 mts. y un fondo de 6 mts. No se admite dimensiones menores del escenario y se valorará su mayor tamaño. Por otro lado, se establece un número de butacas mínimo de 200, pero asimismo también se valorará una mayor capacidad de aforo.
10 de Mayo 2011	<ol style="list-style-type: none"> Consulta respecto a la formación del equipo de trabajo; la situación es la siguiente: el equipo engloba a un arquitecto titulado y colegiado (que sería el director), y a dos estudiantes de arquitectura en fin de carrera, y otro estudiante de biología; la pregunta es la siguiente, ¿podría ponerse a todos los integrantes del equipo como coautores de la propuesta?, y de ser así, y si exigen titulación, en el caso de los todavía estudiantes, bastaría con poner titulación bachillerato, ¿verdad?. En caso negativo, me gustaría nos comentasen la forma adecuada de nombrar al resto del equipo, que suponemos entonces serían colaboradores (en el caso de los estudiantes). 	<ol style="list-style-type: none"> El Anexo I de las bases del concurso se puede añadir el nº de colaboradores que se estime oportuno, siempre que el director del equipo sea titular habilitado al caso. En cuanto a los estudiantes de arquitecturas pueden aparecer como tales también figurando como colaboradores.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
10 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. A primeira dúbida xórdenos en referencia a documentación acreditativa da solvencia económica e financeira. Lendo a lei de contratos do sector público, entendemos que con cumprir un dos medios do artigo 64, en concreto medio "a", quedaría demostrada a solvencia económica e financeira. 2. Por outra banda en relación coa maneira de demostrar a solvencia técnica profesional entendemos que pode ser mediante un documento acreditativo de colegiación e un dos medios do artigo 67, en particular o apartado "e" que fai referencia a titulacións académicas e profesionais. Queda sobreentendido que todos os documentos deberán estar correctamente compulsados. 3. Nas bases do concurso faise referencia á necesidade de contar cun arqueólogo á hora de redactar o proxecto. Polo que entendemos que non é necesario, á hora de presentarse ao concurso, presentar un arqueólogo no equipo multidisciplinar. No caso de que fose necesario, ¿Cales serían os requisitos do arqueólogo? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectivamente basta con que se acredite por un sólo medio, pero tiene que acreditarse. 2. La solvencia técnica y profesional se acreditará con la colegiación, más uno de los medios permitidos, entres ellos el previsto en la letra "e" del art. 67 LCSP. 3. En esta fase (anteproyectos) no hay necesidad de incluir en el equipo la presencia de un arqueólogo. Será en la siguiente fase (proyecto básico y de ejecución), donde el equipo ganador deberá integrarlo para cumplir el tratamiento arqueológico expuesto en el Plan Especial del ayuntamiento de Muros.
10 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solvencia económica y financiera: ¿se aceptará como suficiente solvencia la declaración jurada de la contratación del seguro de riesgos profesionales en el caso de resultar adjudicatario? En diversos concursos nos piden este tipo de declaración debido a que se entiende como no relevante la existencia previa del mismo. 2. Solvencia técnica profesional: ¿se considera suficiente la presentación del certificado de colegiación? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No resulta admisible la declaración jurada de existencia de un seguro. La ley es clara y la solvencia económica deberá "acreditarse". Este extremo se puede acreditar, entre otras maneras, mediante la presentación de certificación de existencia de un seguro, mediante copia de la póliza acompañada de justificante de pago de la prima, etc.... 2. Para acreditar la solvencia profesional hay que aportar documento de colegiación + documentación relativa a alguno de los medios admitidos por las bases. No basta con la presentación de sólo uno de esos aspectos.
12 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Según la redacción de las bases del concurso se solicita en varios apartados zonas de almacenaje para los elementos escénicos así como las butacas plegables. El lugar propuesto en dichas bases es un foso escénico bajo el escenario. Para resolver este espacio sería necesario excavar un sótano que cumpla la altura libre mínima según la normativa vigente, pero según el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Muros (Título VIII: Normas Particulares de la Zona), en el artículo 140 (Ordenanza del Recinto Intramuros) no se autorizan sótanos ni entreplantas a excepción de los preexistentes. ¿Se permitirá en este caso excepcional la excavación de sótanos o semisótanos para cumplir el programa propuesto? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En primer lugar, aclarar que la ordenanza a aplicar no es la Recinto Intramuros, sino la de Formaciones Lineales Históricas. En dicha ordenanza tampoco se permiten sótanos, ni semisótanos salvo los existentes en edificios catalogados; no hay lugar a excepciones.
12 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para acreditar la solvencia económica y financiera ¿basta con optar por el medio c: "declaración del volumen total de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios"? 2. ¿qué cantidad debe alcanzar dicho volumen de negocios? 3. Para acreditar la solvencia técnica, ¿es suficiente con presentar el título de arquitecto? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si. 2. Ha de ser un volumen que permita entender que el licitador está capacitado para cumplir el contrato, considerando la magnitud económica de este; <u>no olvidemos que el contrato es para la redacción del proyecto</u> (precio de 34.426,40 €), no para la rehabilitación del edificio. 3. La solvencia técnica debe acreditarse mediante colegiación + cualquiera de los medios del art. 67 LCSP, excepto los recogidos en las letras f), h) e i).
12 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. En relación a las bases administrativas, punto 3 "los destinatarios del concurso", ¿es necesario estar colegiado en el COAG o en algún otro colegio de arquitectos en el momento de presentarse al concurso? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de arquitectos españoles deberá estar colegiado en el momento de presentarse al concurso, en el COAG o en cualquier otro COA de España.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
16 de mayo de 2011	1. Además de la desproporción del escenario (14x7m= 98m2), el patio de butacas tiene una superficie prácticamente fija dada la protección del palco y los falsos techos, con lo que la superficie útil del edificio en sí, se antoja insuficiente para todos los requisitos del programa. Si no se permite modificar la volumetría del edificio, ni la ejecución de sótano, ¿se entiende imprescindible la revisión del programa de necesidades o de las bases del concurso?	1. En el pliego se establecen unas dimensiones del escenario de 14x7 mts. con un número de butacas de 250 localidades. Estas dimensiones son orientativas, las dimensiones mínimas para integrarse en la red B del AGADIC son una anchura del escenario de 8 mts. y un fondo de 6 mts. No se admite dimensiones menores del escenario y se valorará su mayor tamaño. Por otro lado, se establece un número de butacas mínimo de 200, pero asimismo también se valorará una mayor capacidad de aforo.
17 de mayo de 2011	1. Solvencia económica: ¿Es necesario estar dado de alta en un seguro de indemnización por riesgos profesionales en el momento de la presentación de la propuesta o es suficiente una declaración jurada de la contratación de dicho seguro en el caso de resultar adjudicatario?	1. Si se opta por esa vía para acreditar la solvencia, el seguro ha de estar contratado; de otro modo resulta imposible acreditar este extremo.
16 de mayo de 2011	1. ¿Se sabe la fecha de entrega exacta del concurso? o cuándo se prevé que sea? 2. ¿ya en el equipo del concurso es recomendable que haya un arqueólogo propio del equipo?	1. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226 , por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia. 2. No es necesario en esta fase.
17 de mayo de 2011	1. No se precisa el tipo de colegiación que se necesita para la participación en el concurso. Puede uno estar colegiado en el modo adscrito en el momento de presentar la propuesta y pasar al modo colegiado en el caso de ganar el concurso? Este caso se da en arquitectos colegiados en el COAM.	1. En el COAG se desconocen los derechos que conlleva la modalidad de colegiado adscrito del COAM por no existir tal categoría en el mismo. Así todo, como la colegiación es única para toda España, en ese caso el certificado que emita el COAM de cara a justificar la solvencia profesional para presentarse al concurso, debería aclarar que el interesado está habilitado para ello según establece la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
18 de mayo de 2011	1. El anexo i_modelo de solicitud de participación ¿debe incluirse en dos sobres?: en sobre 1 apartado a. y en sobre 2 (dentro de otro sobre opaco).	1. Sí
18 de mayo de 2011	1. Si el concurso se presenta con lema ¿Porque, dentro del sobre 2 en el apartado a. se deben adjuntar los anexos vii y viii, en los que figura los datos del licitador?	1. los anexos vii y viii contienen datos identificativos del licitador y se incluyen en el sobre 2, que es el primero que se abre y que debe ser anónimo. Estos anexos se introduzcan en un sobre totalmente opaco, y que no se abrirá hasta la propuesta del jurado, en caso que no se presente en sobre opaco se garantizará a su anonimato.
19 de mayo de 2011	1. Se ha publicado ya el concurso en el DOG? En caso negativo, cuando se publique, ¿lo notificaréis en la página del concurso para saber la fecha de entrega?	1. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226 , por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.
19 de mayo de 2011	1. ¿Es posible plantear una cubierta con directriz curva en lugar de cubierta a 2, 3 ó 4 aguas de faldones rectos?	1. Nos remitimos a anteriores respuestas en cuanto a la tipología de cubierta, según lo establecido por el P.E. no se considera posible.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
20 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> Do análise da ficha do catálogo adxunto, a catalogación afecta as características singulares do edificio referidas a peza da fachada, soportais, cantería, etc. Non está referida a protección de valor histórico integral a cuberta polo que entendemos que é posible a súa modificación non tipolóxica (debido ao planeamento vixente) pero si con alguna transformación, necesaria para permitir o aloxamento dos elementos necesarios (peines, fondos, elementos de iluminación, etc.) para unha correcta posta en escena dos artistas e, se cadra, a utilización do mesmo como un teatro clásico a adaptándose de mellor forma as alturas das edificacións colindantes. No referido catálogo aparece no apartado "elementos interiores-outros" o "palco". Este elemento segundo o informe de patoloxías e para o uso público previsto non pode manterse nin restaurarse nun sentido estricto senón que haberá que realizar una restitución integral do elemento (demolelo e facer un novo por técnicas análogas e materiais similares) e nunca se vai a desvolver a un estado exacto previo ao deterioro polo que entendemos que nada ten que ver coa protección asignada por mor de non haberse mantido dende fai anos nunhas condicións aceptables de conservación. Por isto entendemos que sería aconsellable a modificación da ficha do catálogo deste elemento interior que non pode manterse para o programa solicitado. A súa restitución no século XXI con pitura amarela sobre friso de pino sería unha máscara cultural absurda para a revitalización que se pretende neste edificio. 	<ol style="list-style-type: none"> Se permiten cuantas modificacións se consideren necesarias debido al nuevo uso y programa, siempre teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por el P.E. El palco es un elemento protegido y como tal debe ser tratado. En las jornadas "de puertas abiertas" que se han establecido para la visita del Cine París se podrá evaluar "in situ" su grado de deterioro.
23 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> ¿Sería posible que nos facilitaran un plano de situación con cotas? 	<ol style="list-style-type: none"> En breve y en lo posible, se facilitará copia para su publicación en la página Web del concurso.
23 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> Quisiera saber si ya hay fecha de publicación definitiva no DOG, es decir se ha iniciado ya el plazo para la presentación de propuestas? Quisiera saber si hay formalizada una visita al edificio por parte de los interesados en el concurso? 	<ol style="list-style-type: none"> La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia. La visita ya se ha anunciado en la página web del concurso.
24 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> Quería saber si ya han empezado a computar los plazos del concurso, o si por el contrario se tiene una estimación de cuando será publicado en el D.O.G 	<ol style="list-style-type: none"> La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.
24 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> Queremos cerciorarnos de si el plazo de 45 días naturales establecidos para la entrega de las propuestas comenzó a contabilizarse desde la publicación el día 4 de mayo en el BOP de Coruña, cuyo enlace le añadimos a continuación: http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, y por tanto el plazo de entrega finalizaría el 18 de junio En las bases se dice que será imprescindible que el equipo redactor contenga un arqueólogo. ¿Esto también se refiere a la presentación de propuestas para el concurso de ideas o ya a la redacción del proyecto por el equipo ganador? 	<ol style="list-style-type: none"> La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia. A la redacción del proyecto por el equipo ganador.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
24 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las consultas presentadas se preguntaba si se podía entrar a ver el edificio y respondisteis que se iba a intentar organizar una visita, ¿se sabe algo de eso? 2. ¿Tenéis idea alguna de la fecha de publicación en el DOG y consiguiente fecha de entrega del concurso? 3. ¿El concurso se realiza seguro? ¿O es posible que se aplase o suspenda? 4. ¿La solvencia económica la puede justificar una entidad financiera? 5. ¿La solvencia técnica se puede acreditar con la presentación del título de arquitecto? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ya se ha anunciado el procedimiento para realizar la visita controlada al inmueble en la página web del concurso. 2. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia. 3. Sí. No está previsto se aplase. 4. Si, mediante informe o declaración de que a su juicio el licitador ostenta solvencia suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. 5. La solvencia técnica debe acreditarse mediante colegiación + cualquiera de los medios del art. 67 LCSP, excepto los recogidos en las letras f), h) e i).
25 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Podrían confirmarme por favor por escrito la fecha de entrega del Concurso para el Proyecto de Rehabilitación del Cine Paris? El anuncio fue publicado en el Boletín Oficial da Provincia da Coruña el pasado 4 de mayo pero no encuentro ningún dato sobre la fecha de entrega de las propuestas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.
26 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Referente a la posibilidad de hacer sótanos, no es posible hacer sótanos que no estén ya hechos ahora mismo, pero, ¿existe la posibilidad de bajar el nivel del suelo existente actualmente, para utilizar una pendiente mayor en el nuevo graderío del teatro? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nos remitimos al art. 95 del Plan Especial el nivel de la planta baja puede estar por debajo de la acera, como máximo, 60 cms, con lo cual sí se podría inclinar el graderío teniendo en cuenta esta limitación.
26 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quería saber si ya se conoce el DÍA DEFINITIVO PARA LA ENTREGA DEL CONCURSO DEL CINE PARIS 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.
27 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Teniendo en cuenta el bajo presupuesto existente para realizar la obra, el mal estado en el que se encuentran el palco y el techo de la sala y la limitación en cuanto a distribución que suponen. ¿Sería posible dar una solución arquitectónica que considere su eliminación? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Plan Especial no lo permite
29 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. A miña dúbida é se cando saia publicado no DOG o concurso colgarán na paxina o anuncio e con iso a data a partir da que comenza a contar os prazos do concurso .Gracias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.
30 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al revisar la planimetría del edificio, hemos observado una incongruencia en las dimensiones de los arcos laterales del soportal de acceso. En la sección longitudinal y en las plantas, la luz de los arcos laterales del soportal mide 2,53m, mientras que en los alzados laterales mide 2,05m. Queríamos saber cual de estas medidas es la correcta. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entre la fachada y la cara interior de pilares del soportal hay 2,40 mts.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
30 de mayo de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las consultas presentadas se preguntaba si se podía entrar a ver el edificio y respondisteis que se iba a intentar organizar una visita, ¿se sabe algo de eso? 2. ¿Tenéis idea de la posible fecha de publicación en el DOG y consiguiente fecha de entrega del concurso? ¿El concurso se realiza seguro? ¿O es posible que se aplase o suspenda? 3. ¿La solvencia económica la puede justificar una entidad financiera? 4. ¿La solvencia técnica se puede acreditar con la presentación del título de arquitecto? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ya se ha anunciado el procedimiento para realizar la visita controlada al inmueble en la página web del concurso. 2. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia. 3. Si, mediante informe o declaración de que a su juicio el licitador ostenta solvencia suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. 4. La solvencia técnica debe acreditarse mediante colegiación + cualquiera de los medios del art. 67 LCSP, excepto los recogidos en las letras f), h) e i).
1 de junio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar la fecha de entrega del Concurso de Rehabilitación del Cine París de Muros pues no conseguimos encontrarla en los Links que nos han facilitado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.
1 de junio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. En relación a los honorarios de proyecto básico y ejecución de 25.480,00 euros ¿Se incluye en esta cantidad los gastos de visado o van a parte? 2. Tenemos que asumir que se incluye en este importe la contratación de otro técnicos ajenos al equipo de arquitectura: arqueólogo, etc... 3. En el PEM de 429.81,00 euros, ¿Tenemos que entender que se incluye equipamiento: mobiliario, la maquinaria de escenario (motores, subestructuras, etc...) con los equipos de iluminación y sonido?, o esto sería una partida ajena. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los gastos de visado no están incluidos en los honorarios de proyecto. 2. En el apartado 15.e de las bases del concurso, se establece un desglose suficiente con los honorarios previstos para cada profesional que intervenga en el proyecto ganador. 3. El mobiliario no está incluido en el PEM, sin embargo la maquinaria básica del escenario sí.
2 de junio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cual es la fecha de entrega del concurso? Cual es la fecha prevista para ubicación en diario oficial? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.
2 de junio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considerando la normativa existente y los condicionantes del edificio parece difícil acoplar el programa incluido en las Bases del Concurso. 2. ¿Podrían confirmar la correcta definición del programa establecido en las Bases del Concurso? ¿Podrían indicar la fecha de entrega? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El programa previsto se considera viable, en caso de no poder cumplir algún requerimiento de las bases consecuentemente se habrá de justificar. 2. La publicación en el Diario Oficial de Galicia se ha realizado en el DOG del 9 de junio de 2011 http://www.xunta.es/dog/Publicados/2011/20110609/AnuncioL153-060611-2636_gl.html y en el Boletín Oficial de la Diputación de A Coruña se ha hecho el día 4 de mayo de 2011 http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2011/05/04/bop_84.pdf#page=226, por lo que el plazo máximo de presentación será el 26 de julio de 2011, puesto que el 24 es domingo y el 25 de julio es festivo en Galicia.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
8 de junio de 2011	1. En el sobre 1 , en el apartado Persona jurídica, exigen además de la escritura , el CiF y NiF, un poder notarial , mi consulta es al ser el arquitecto que se presenta socio administrador de la empresa ¿es necesario este poder? En el Testimonial notarial de la escritura de constitución que se presenta viene reflejado su condición de socio administrador, junto con su NIF y CIF	1. Interesar respuesta directa de la Secretaría municipal del ayuntamiento de Muros.
8 de junio de 2011	1. No me ha parecido leer en las bases si el ascensor ha de ser adaptado o practicable. Hay bastante diferencia. Incluso me atrevo a preguntar si puede ser una plataforma elevadora.	1. Según establece el Decreto 35/2000 de Accesibilidad en Galicia (tabla 2.1.4), al tratarse de un uso público de superficie mayor de 250m2, el ascensor ha de ser adaptado. Ello sin perjuicio de las limitaciones adicionales que establece el punto 1.1.2 y 1.1.3 del DB SUA.
14 de junio de 2011	1. En referencia al gran espacio multiusos solicitado como condición especial del auditorio principal: Cuales serán las actividades o usos concretos que el ayuntamiento prevé desarrollar/organizar en ese espacio?	1. El apartado 15.c del Pliego del concurso que obra en la página web establece lo siguiente: c. La adecuación al programa de necesidades. La pretensión de el ayuntamiento es la de dotar a la villa de Muros de una equipamiento sociocultural a gran escala. El uso principal del "Cine París" sería el de auditorio (capacidad aprox. 250 personas), acondicionado de tal manera que sea capaz de albergar obras de teatro, proyecciones cinematográficas, conferencias de toda índole, etc, prestando especial atención a aspectos tales como la acústica, la accesibilidad, la iluminación y todos aquellos que deriven en un acomodado uso de este espacio. Se deberá albergar los espacios complementarios necesarios, tales como la recepción, guardarropa, aseos generales, vestuarios, almacén de atrezzo que todo edificio de estas características requiere. Como condición especial se pretende dotar al edificio de cierta flexibilidad, de tal manera que en cualquier momento se pueda convertir en un gran espacio multiusos. Por tanto, las actividades a desarrollar serán variadas, en función del interés de la colectividad, pudiendo representarse desde actividades escolares de todo tipo, la representaciones teatrales y cinematográficas programadas, conferencias, etc.
20 de junio de 2011	1. Definitivamente o palco hai que conservalo	1. Sí. Nos remitimos a las respuestas anteriores para documentar tal cuestión.
21 de junio de 2011	1. ¿Se puede elevar la cubierta conservando la tipología existente sin sobrepasar la cornisa existente? 2. ¿Dado que el estado del palco implica una reposición, se puede modificar la ubicación de este para adaptarlo a la funcionalidad exigible a un edificio de estas características? 3. ¿Se permite la utilización de ciertas zonas del bajo cubierta, para albergar, en él, partes del programa, sin modificar la tipología de la cubierta exigida por el PE?	1. Se puede variar la inclinación de los faldones, manteniendo la cornisa existente, según dispone el P.E. en el art. 92 (con sus límites correspondientes). 2. Si la adecuada funcionalidad del edificio así lo exige, sí; pero debe ser una intervención muy justificada y teniendo siempre en cuenta el grado de protección del elemento. 3. El P.E. lo permite, pero limita su uso a trasteros e instalaciones. Art. 92 P.E.
21 de junio de 2011	1. ¿Dado que debido al estado del palco, podría plantearse una reposición del mismo, sería posible variar la ubicación del frente (barandilla) del mismo para permitir una mejor adecuación funcional al programa de necesidades? 2. En el programa se pide una sala de exposición permanente. Supone esto que el ayuntamiento tiene unos fondos que quiere exponer de forma permanente, de ser así, ¿de qué se trata? ¿pintura, escultura? 3. ¿Cuál es el ancho del soportal?	1. Si la adecuada funcionalidad del edificio así lo exige, sí; pero debe ser una intervención muy justificada y teniendo siempre en cuenta el grado de protección del elemento. 2. No está definido, se debe plantear ambas posibilidades. 3. Entre la fachada y la cara interior de pilares del soportal hay 2,40 mts.
28de junio de 2011	1. Visto el número de planos que se solicitan, y la limitación a dos paneles A1, entendemos que la escala 1/100 es excesiva para una correcta comprensión del proyecto. ¿Sería posible representar a una menor escala parte de los planos, o en su defecto añadir un panel extra?.	1. Se deberá cumplir la escala pedida en los planos de plantas más significativas. El número máximo de paneles no se deberá superar.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
1 de julio de 2011	<p>1. Le agradecería si pudiera enviarnos en formato dwg el plano de situación a escala 1/1000 que aparece en la pág. 4 del pdf "CINE MUROS levantamiento original 2006", así como el dwg del alzado a la avenida principal (Curiosamente aparecen sólo las fachadas de los edificios que están a un lado del cine, ¿es posible conseguir el levantamiento del otro lado de la calle, o al menos de algunos edificios de este lado de la calle? Le agradecería que me indicara también si el Ayuntamiento de Muros o el Colegio de Arquitectos puede facilitar un plano dwg de todo el municipio, o al menos que incluya un área mayor de la que se da actualmente en la documentación del concurso.</p>	<p>1. Se adjunta a la documentación del concurso en formato .dwg la <u>planta de situación y el alzado frontal</u> pedido; en cuanto al alzado de la avenida, se puede conseguir en los alzados de ordenación del Plan Especial de la web de planeamiento de la Xunta_COAG, pero no en formato .dwg</p>
4 de julio de 2011	<p>1. Vistas las bases y leídas la consultas, seguimos sin tener clara la calidad del anonimato al tener que presentar datos tanto en el sobre 1 como en el 2. Parece lógico que toda identificación se presente en un único sobre, Sobre1; y que el Sobre2 contenga únicamente la documentación del proyecto. De ir en los dos, ¿los anexos del sobre2 pueden ir en el mismo sobre opaco? es decir, los anexos I, VII y VIII Las bases dan a entender que los anexos VII y VIII deberían ir encuadrados con la memoria.</p>	<p>1. Con la finalidad de garantizar el anonimato, se recomienda introducir los anexos del sobre 2 que contengan datos que permitan identificar al concursante en un sobre opaco. Ver también respuesta del 18 de mayo.</p>
13 de julio de 2011	<p>1. Querría señalarle una posible contradicción en las bases, en relación con el anonimato. El sobre nr.2 incluye un libro A3 en el que, según las bases hay que incluir 2 declaraciones, anexo VII y anexo VIII. Cito abajo las bases: "Sobre nr.2 una memoria valorada por unidades de obra, junto con el declaración del anexo vii de estas bases, y compromiso de visado según el anexo viii "Siendo declaraciones, ambos anexos conllevan el requisito de una firma, tal y como muestra el ejemplo de declaración de las mismas bases, más abajo "anexo vii_ memoria valorada del proyecto</p> <p>d/dña/ con dni (1)/ con dirección en (2)/ teléfono/ correo electrónico actuando (3) declara bajo su responsabilidad: que en relación con su propuesta presentada al "Concurso de anteproyectos para la rehabilitación del antiguo cine París del ayuntamiento de Muros" , declara que presupuesto de ejecución material de la misma no será superior los 429.811,00€, y para que así conste, a los efectos oportunos, por lo tanto, alguien deberá firmar estas declaraciones que por otro lado deben de ser anónimas! Cito las bases:</p> <p>"No podrá figurar en ningún documento escrito ni gráfico referencia que permita identificar los miembros del equipo redactor, distinto del lema bajo al que se presenta" ¿quien firma estas declaraciones? ?Pongo el lema únicamente porque no sé si a efectos jurídicos firmar con un lema tiene validez? ¿O bien sería adecuado presentar estas 2 declaraciones en sobre cerrado y opaco a su vez, en el mismo sobre nr.2? Independientemente de lo de arriba, otra duda: ¿podría aclararme donde tiene que incluirse el anexo Vi sobre la composición del equipo? "anexo vi_ miembros y porcentajes de participación de los miembros del equipo "</p>	<p>1. En contestación a esta cuestión, procede publicar una nota aclaratoria en la web do concurso con la siguiente redacción: "Ante las dudas planteadas acerca del posible incumplimiento del principio de anonimato por motivo de la inclusión de las declaraciones firmadas por los concursantes en el Sobre nº 2, se dispone que las declaraciones y anexos que deben incluirse en el Sobre nº 2 vayan contenidas en sobres opacos, que indicarán en el exterior su contenido"</p>

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
14 de julio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para el cumplimiento de los requerimientos económicos de la propuesta: ¿Es necesario aportar un resumen del presupuesto de ejecución material detallado por capítulos? ¿Cuando se habla de memoria valorada por unidades de obra, se refiere a una memoria descriptiva de cada uno de los capítulos especificados en dicho resumen de PEM? ¿O es sencillamente necesario detallar aquellas unidades de obra más específicas y significativas de la propuesta? 2. En el caso de dos autores, con porcentaje de participación del 50% pero sin compromiso de constitución de UTE, ¿es necesario que ambos justifiquen la solvencia económica (seguro de responsabilidad civil), o únicamente el arquitecto responsable y director de equipo? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe presentar a nivel de proyecto básico, es decir con un desglose suficiente por capítulos. 2. Sí se ha de justificar por ambos, en cualquier caso ver respuestas anteriores.
14 de julio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. En relación a una pregunta planteada con anterioridad -con fecha 1 de junio 2011- se responde que 'el mobiliario no está incluido en el PEM', querríamos confirmar si en este mobiliario están incluidas o no las butacas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sí están incluidas
14 de julio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quisiera saber si en el presupuesto hay que incluir, vestuario escénico, consolas de luz, video y sonido, luces y equipo de iluminación, altavoces, proyectores, cuadros y cableado para todas las instalaciones propias del escenario, en fin, todo lo necesario para la caja escénica. Entiendo que no, y que se sacará posteriormente a concurso entre empresas especializadas, antes de iniciar la obra, para poder coordinarse con el equipo autor de la propuesta ganadora. ¿Estoy equivocado? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No, estas instalaciones no están incluidas.
18 de julio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Me gustaría saber si para la presentación de trabajos por correo certificado, haciendo el envío dentro del plazo señalado para la aceptación de propuestas (14.00 horas del 26 de Julio de 2011) y enviando el correspondiente justificante mediante fax (tal y como se expone en las bases), hay un plazo máximo exigido para la aceptación de recepción los trabajos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo máximo sería el prudencial en los casos de envío, y siempre que esté suficiente y previamente documentado.
18 de julio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ruego si pudieran señalar en la planta del edificio a rehabilitar qué muros tienen una función estructural y están obligados a mantenerse como tales en el nuevo proyecto. 2. Por otra parte, en la ficha del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Muros, en el apartado "Observaciones" aparece una indicación de "falsos techos de madera de interés". ¿Podrían indicar exactamente qué superficies de falsos techos estarían obligadas a mantenerse y cuáles quedan a criterio del arquitecto? ¿Es posible alguna modificación puntual? 3. Cuando se dice que el palco es un elemento protegido, ¿también el falso techo de su parte inferior lo es? ¿Es posible algún cambio en la configuración del nuevo espacio de palco como resultado de la reconstrucción del actual, que se encuentra en mal estado de conservación? ¿Es posible reconstruirlo con otros elementos estructurales diferentes a los de la estructura de madera existente? 4. Por último, le agradecería si pudieran facilitar fotografías interiores de mayor calidad en cuanto a iluminación, sobre todo de la sala de cine (las fotos disponibles en la web del concurso están muy oscuras). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En general todos los muros son portantes. 2. En la visita celebrada se pudo comprobar tal cuestión, así todo sobre el asunto de los falsos techos hay suficientes preguntas contestadas anteriormente, que tratan sobre esta cuestión. 3. En la visita celebrada se pudo comprobar tal cuestión, así todo sobre el asunto de los falsos techos hay suficientes preguntas contestadas anteriormente, que tratan sobre esta cuestión. 4. Entendemos que la calidad de las fotografías aportadas es suficiente.

FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
18 de julio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. En una de las cuestiones del 26 de mayo se dice que se podría inclinar el graderío teniendo en cuenta que la planta baja puede estar hasta 60 cm por debajo de la acera. Nos preguntamos si la acera a la que se refiere esta cota es la acera de la fachada principal exclusivamente, a cota cero, con lo que cualquier punto de la sala podría estar a -60 cm aunque las calles laterales tengan cota variable y ascendente. 2. Asimismo, nos preguntamos si el suelo del foso de escenario, dada su función de foso, puede tener una cota más baja que el suelo de la sala, incluso si el suelo de la sala estuviera a cota -0.60. Entendemos que esto no sería un sótano, sino un foso, aunque fuera accesible para el personal autorizado de mantenimiento. ¿Sería correcto? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La cota a tomar sería la de la fachada principal 2. No. Puesto que la ficha del P.E. no permite sótanos.
20 de julio de 2011	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las bases aparece que la memoria debe incluir una memoria valorada por unidades de obra. Entendemos que, dado el nivel de la entrega (Anteproyecto), se deben referir a un resumen de presupuesto ¿es correcta nuestra suposición? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe presentar a nivel de proyecto básico, es decir con un desglose suficiente por capítulos